QVARTO, DIEZMIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE:

Cara: Se notifique a los Porteros de sala, para que a los Caballeros Alcaldes que se hallaren en la Ciudad el dia de la fha q. las Cartas de la Jornada de Sevilla a las diez horas del Sol marcomenos en punto, para que dho Ayuntamiento Como para lo demas que a la Ciudad se le ofreciere Respecto de su Oficio, en Cuyo dia y lo firmo = El Licenciado D. Geronimo Navarro = Antonio Juan de Ocampo

Y por la Ciudad entendido, el dho Despacho se confirio sobre su contenido y por no Conformarse los Caballeros Alcaldes, se boto en la forma siguiente

El Señor D. Juan Barrio Campero dijo que Haviendo visto el dho Despacho que a Remitido a este Ayuntamiento el Señor Alcalde mayor que fue el Señor D. Pedro de Abo Peralta y Zenizza Concordiencia Informe a que se hizo tocante al Repartimiento de Sal Mg.d y Nos hizo de los rubros de Razon del Señor Contador de la Ciudad de Murcia y Ha y Superintendente General de las Rentas Reales de este Reinado Siendo de lo q. se de dho Señor Alcalde mayor dar e se pediente al dho Despacho y no quitarse de lo y Regalia que su Mg.d le tiene Concedido, por su parte Embiada, y embiado a su Real Mandado a que se Cerciorase y llana mente y sin Embarazo alguno por quanto Embarazo al Real Servicio, Nuestro Señor y al Alcalde mayor se Contraviene a el Supuesto y Razones y de lo Contrario, como referendo hablando Con la Inocente Justicia Protesta de no Ser perjuicio y daño, y de sus Interes y menos Calos que de Requisitos se le hayan de dar por su parte y interesados Conforme por Quenta y Razon por de quien Dios nuestro Señor dio lo que por testimonio Con presencia de lo que se determinare por el Ayuntamiento al Oidor que se pretende dar al Señor Oidor Alcalde se Remite a lo Contenido al Oidor que se pretende dar al Señor Oidor Alcalde se Remite a lo Mencionado Oficialidad que se dio por nulo

E el Señor D. Antonio Mg.z Regidor Interesado el dho Despacho y Sea Sacado todo lo que Ayuntamiento subdelegado por el Señor Corregidor Don Juan de Peral = Dijo que el de parecer que esta Ciudad Cumpliendo Con la Ejecucion de la Orden del Señor Alcalde Capitan Quedando de luego por su parte lo hace, de Inmediato lo dio al dho D. Juan del Peral Corregidor primero por que esta Ciudad se halla Cansada y quanto Por parte de su Mg.d referido de su Real Consejo de Castilla sobre Cartas, por los que le tiene Conferido la Ciudad de su Mg.d Conservador a los dos Señores Alcaldes mayores que lo fueren de Murcia y Cordoba y Regalias, Gozando y Regalos de sus Privilegios y Mentas, haviendo embiado para Representar, y presentar la Ciudad y al Real Corte; y Siendo Materia tan Escusada la Ciudad de la Ciudad, que Cortes y por; no se debe Remitir, ni se quito de que tales Frenesis se buelban a quertonar de nuevo, por lo que se dice firmado el que tales Frenesis se buelban a quertonar de nuevo, por lo que se Ciudad, y Respuesta lo Cartas, sin que se Remita Modo, Como su Magestad Mandado, y que se Remite Modo, es lo que Ciudad y Ciudad y Ciudad Ciudad y Ciudad y Ciudad y